



INFORME A LA CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Formada la Cuenta correspondiente al ejercicio de 2014 del Ayuntamiento de Antequera, se informa lo siguiente:

PRIMERO: Regulación y tramitación: La regulación de la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto viene recogida en:

- ❖ El art. 208 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ❖ La Regla 98 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, regulada en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004.

SEGUNDO: Composición de la Cuenta Anual: Las Estados contables anuales que integran la Cuenta del Ayuntamiento son las siguientes:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- d) La Memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

TERCERO: Análisis de la Cuenta Anual.

A) Aspectos generales:

Examinada la Cuenta Anual del Ejercicio 2014, se efectúan las siguientes observaciones:

- Contenido: constan en el expediente los documentos de la Regla 98 de la ICALN: Balance, Cuenta de Resultados Económico Patrimonial, Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria.
- Estructura: las cuentas y estados contables se ajustan a los modelos establecidos en la Cuarta Parte del Plan de Contabilidad Pública Local, unido como Anexo a la ICALN.
- Obra la documentación complementaria de la Regla 101 y 98. 3 de la ICALN: Actas de Arqueo y Certificaciones Bancarias.





Por tanto se concluye que la Cuenta Anual se ajusta al contenido formal exigido por la ley.

B) Análisis comparativo del Balance, ejercicios 2013-2014.

El Balance comprende con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma. El resumen comparativo del Balance es el siguiente:

ACTIVO	2014	2013	Variación
A) INMOVILIZADO	190.758.203,12 €	185.460.987,87 €	5.297.215,25 €
I. Inversiones destinadas al uso general	92.025.489,67 €	89.135.629,23 €	2.889.860,44 €
II. Inmovilizaciones Inmateriales	216.972,92 €	216.972,92 €	
III. Inmovilizaciones materiales	87.131.097,84 €	84.723.743,03 €	2.407.354,81 €
V. Patrimonio público del Suelo	7.207.312,96 €	7.207.312,96 €	0,00 €
VI. Inversiones financieras permanentes	4.177.329,73 €	4.177.329,73 €	0,00 €
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
C) ACTIVO CIRCULANTE	12.456.715,78 €	11.996.197,69 €	460.518,09 €
II. Deudores	6.226.072,98 €	6.603.812,99 €	-377.740,01 €
III. Inversiones financieras temporales	-524.869,94 €	-142.101,91 €	-382.768,03 €
IV. Tesorería	6.755.512,74 €	5.534.486,61 €	1.221.026,13 €
TOTAL GENERAL (A+B+C)	203.214.918,90 €	197.457.185,56 €	5.757.733,34 €
PASIVO	2014	2013	Variación
A) FONDOS PROPIOS	167.323.096,97 €	161.308.740,40 €	6.014.356,57 €
I. Patrimonio	161.308.740,40 €	158.800.800,76 €	2.507.939,64 €
III. Resultados de ejercicios anteriores	776.888,76 €	28.670,03 €	748.218,73 €
IV. Resultados del ejercicio	5.237.467,81 €	2.479.269,61 €	2.758.198,20 €
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.611.861,62 €	0,00 €	2.611.861,62 €
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	13.301.286,09 €	30.583.388,60 €	-17.282.102,51 €
II. Otras deudas a largo plazo	13.301.286,09 €	30.583.388,60 €	-17.282.102,51 €
1. Deudas con entidades de crédito	12.121.008,32 €	30.583.388,60 €	-18.462.380,28 €
2. Otras deudas	1.083.376,13 €	0,00 €	1.083.376,13 €
5. Operaciones de intercambio financiero	96.901,64 €	0,00 €	96.901,64 €
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	19.978.674,22 €	5.565.056,56 €	14.413.617,66 €
II. Otras deudas a corto plazo	11.085.657,16 €	-5.408.176,79 €	16.493.833,95 €
1. Deudas con entidades de crédito	9.713.835,74 €	-6.482.105,34 €	16.195.941,08 €
2. Otras deudas	180.562,68 €	0,00 €	180.562,68 €
4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.122.914,70 €	1.073.928,55 €	48.986,15 €
5. Operaciones de intercambio financiero	68.344,04 €	0,00 €	68.344,04 €
III. Acreedores	8.893.017,06 €	10.973.233,35 €	-2.080.216,29 €
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	203.214.918,90 €	197.457.185,56 €	5.757.733,34 €





C) Análisis comparativo de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, ejercicios 2013 y 2014.

La Cuenta de Resultados Económico Patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo, y por diferencia, el resultado de ahorro o desahorro.

Comprende los ingresos y gastos de operaciones presupuestarias, no presupuestarias y correcciones valorativas contables (provisiones y amortizaciones), motivo por el cual su resultado es diferente al reflejado en el Resultado Presupuestario de la Liquidación del Presupuesto.

El resumen de la cuenta de resultados es el siguiente:

GASTOS	2014	2013	VARIACION
3. Gastos funcionamiento	20.571.540,73	19.689.267,58	882.273,15
4. Transferencias y Subvenciones	6.452.729,47	9.162.615,38	2.709.885,91
5. Perdidas y gastos extraordinarios	5.112.027,98	1.336.629,16	3.775.398,82
TOTAL GASTOS	32.136.298,18	30.188.512,12	1.947.786,06
INGRESOS	2014	2013	VARIACION
1. Ventas y prestaciones de sevicios	896.400,54	830.767,77	65.632,77
3. Ingresos de gestión ordinaria	17.928.323,14	16.048.129,27	
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.149.131,25	1.297.137,09	-148.005,84
5. Transferencias y Subvenciones	17.438.760,22	14.381.186,25	3.057.573,97
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-38.849,16	110.561,35	-149.410,51
TOTAL INGRESOS	37.373.765,99	32.667.781,73	2.825.790,39
RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL	2014	2013	VARIACION
TOTAL INGRESOS	37.373.765,99	32.667.781,73	4.705.984,26
TOTAL GASTOS	32.136.298,18	30.188.512,12	1.947.786,06
AHORRO(+)/DESAHORRO (-)	5.237.467,81	2.479.269,61	2.758.198,20

CUARTO.- Análisis de la Liquidación del Presupuesto.

La liquidación del presupuesto se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2015.

A título informativo se ha efectuado una comparativa de las magnitudes resultantes de la liquidación de los ejercicios 2014 y 2013, deduciéndose los siguientes datos:

	2014	2013
Resultado presupuestario bruto	3.433.902,26	2.852.863,20
Resultado presupuestario ajustado	4.190.513,59	3.252.028,44
Remanente de tesorería Gtos. Generales	1.942.756,07	3.281.951,44
Remanente de tesorería bruto	13.964.170,17	13.066.093,46
Derechos reconocidos netos	38.672.895,91	33.520.661,01





Obligaciones reconocidas netas	35.238.993,65	30.667.797,81
Tesorería	6.755.512,74	5.534.486,61
Pendiente cobro ejercicios cerrados	7.730.281,37	8.268.257,60
Pendiente cobro ejercicio corriente	5.735.175,83	4.809.092,64
Pendiente de pago ejercicios cerrados	45.062,08	336.236,83
Pendiente de pago ejercicio corriente	3.364.325,21	1.654.299,98

CUARTO: Control Financiero y de Eficacia

Según el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la extensión y efectos que se determinen en los artículos siguientes, las funciones de control interno respecto de la gestión económica de las mismas, de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia. Por tanto esta función de control y fiscalización interna se desglosa en su triple acepción de:

- A - Función interventora o control de legalidad.
- B - Función de control financiero
- C - Función de control de eficacia

La función interventora o control de legalidad se efectúa solamente en la Entidad Local y en sus Organismos autónomos. No se efectúa en las empresas municipales. Se refiere a la fiscalización previa que se realiza por esta Intervención sobre los actos de carácter económico que se realizan en el Ayuntamiento y en los Organismos Autónomos.

Del ejercicio de la función interventora durante el ejercicio de 2014 se han realizado los siguientes informes:

REPAROS EMITIDOS POR ESTA INTERVENCIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2014.

Durante el ejercicio de 2014 esta Intervención, en base al artículo 218 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha formulado reparos a los siguientes acuerdos de órganos del Ayuntamiento:

(Ver hoja adjunta)



RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA CONTRARIAS A REPAROS DE INTERVENCION

EXCMO. AYUNTAMIENTO							
RESOLUCION	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCION	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF
DECRETO ALCALDIA DE 15/01/2014	01/2014 ALC	22/01/2014	PRORROGA CONTRATO LABORAL. NO OFERTA PUBLICA. NO INICIO EXPEDIENTE COBERTURA DE PLAZA. PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FUNCIONARIO	COMPROMISO	OMISION EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRAMITES ESENCIALES	SI	DECRETO 20/02/2014
JUNTA DE GOBIERNO	03/2014 ALC	01/07/2014	PROGRAMA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIO DE IMPULSO DE EMPLEO JOVENI.	AUTORIZACION	INSUFICIENCIA DE CREDITO. OMISION TRAMITES ESENCIALES	SI	DECRETO 11/07/2014
JUNTA DE GOBIERNO	04/2014 ALC	02/07/2014	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIO. EXPDTE. RECONOCIMIENTO CREDITOS 9/2014	REC. OBLIG.	OMISION EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRAMITES ESENCIALES	SI	INFORME AREA DE 07/07/2014
DECRETO ALCALDIA DE 06/08/2014	05/2014 ALC	30/07/2014	PAGOS DE DIVERSASS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACION DE PAGOS	SI	DECRETO 06/08/2014
DECRETO ALCALDIA DE 28/08/2014	06/2014 ALC	27/08/2014	PAGOS DE DIVERSASS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACION DE PAGOS	SI	DECRETO 28/08/2014
DECRETO ALCALDIA DE 22/09/2014	08/2014 ALC	19/09/2014	PAGOS DE DIVERSASS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACION DE PAGOS	SI	DECRETO 22/09/2014
DECRETO ALCALDIA DE 16/10/2014	09/2014 ALC	16/09/2014	PAGOS DE DIVERSASS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACION DE PAGOS	SI	DECRETO 16/10/2014
DECRETO ALCALDIA DE 16/10/2014	11/2014 ALC	13/11/2014	PAGOS DE DIVERSASS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACION DE PAGOS	SI	DECRETO 13/11/2014
DECRETO ALCALDIA DE 12/12/2014	13/2014 ALC	11/12/2014	PAGOS DE DIVERSASS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACION DE PAGOS	SI	DECRETO 12/12/2014
DECRETO ALCALDIA DE 22/12/2014	14/2014 ALC	19/12/2014	PAGOS DE DIVERSASS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACION DE PAGOS	SI	DECRETO 22/12/2014
DECRETO ALCALDIA DE 30/12/2014	15/2014 ALC	30/12/2014	PAGOS DE DIVERSASS OBLIGACIONES	PAGO	INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACION DE PAGOS	SI	DECRETO 30/12/2014
ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACION CONTRARIOS A REPAROS DE INTERVENCION							
EXCMO. AYUNTAMIENTO							
RESOLUCION	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCION	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF
ACUERDO PLENO DE 28/04/2013	02/2014 PLENO	25/04/2014	MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 2. APLICACION SUPERAVT PRESUPUESTARIO	AUTORIZACION	Incumple Disposición Adic Sexta de la Ley Org de Estabilidad Presup	NO	NO
ACUERDO PLENO DE 28/04/2014	03/2014 PLENO	13/03/2014	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE PINTORES	COMPROMISO	Incumple RD 861/986, Ret. Func. Admon Local	NO	NO
ACUERDO PLENO DE 15/09/2014	07/2014 PLENO	12/09/2014	MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 4. NUEVOS INGRESOS	AUTORIZACION	OMISION EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRAMITES ESENCIALES	NO	NO

Antequera a 31 de diciembre de 2014



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00002F06800P2F0Z0T5J1D8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGUELLES-INTERVENTOR - 12/02/2016
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/02/2016 12:28:33

DOCUMENTO: 20160192616

Fecha: 12/02/2016

Hora: 12:30





EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
APROBADOS DURANTE EL AÑO 2014.

Nº	ÓRGANO	FECHA APROBACIÓN	ÁREA	IMPORTE
01/2014	Junta de Gobierno Local	20/01/2014	Varias Áreas	105.321,05 €
02/2014	Junta de Gobierno Local	24/02/2014	Varias Áreas	312.814,44 €
03/2014	Junta de Gobierno Local	10/03/2014	Varias Áreas	61.478,54 €
04/2013	Junta de Gobierno Local	31/03/2014	Varias Áreas	34.184,80 €
05/2014	Junta de Gobierno Local	14/04/2014	Varias Áreas	16.553,35 €
06/2014	Junta de Gobierno Local	12/05/2014	Varias Áreas	2.181.024,05 €
07/2014	Junta de Gobierno Local	02/06/2014	Varias Áreas	27.393,63 €
08/2014	Junta de Gobierno Local	23/06/2014	Varias Áreas	22.600,55 €
09/2014	Junta de Gobierno Local	07/07/2014	Varias Áreas	114.684,98 €
10/2014	Junta de Gobierno Local	28/07/2014	Varias Áreas	38.083,25 €
11/2014	Junta de Gobierno Local	01/09/2014	Varias Áreas	27,06 €
12/2014	Junta de Gobierno Local	29/09/2014	Varias Áreas	3.692,63 €
13/2014	Junta de Gobierno Local	19/01/2015	Varias Áreas	159.659,56 €
TOTAL AYUNTAMIENTO				3.077.517,89 €

La función de control financiero viene definido en el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su objeto es el siguiente:

- 1.- Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico - financiero de los Servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes.
- 2.- Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
- 3.- Este control financiero se realizará por procedimientos de auditoria de acuerdo con las normas de auditoria del Sector Público.
- 4.- Como resultado del control efectuado habrá de emitirse un informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

La función de control de eficacia tendrá por objeto, según el artículo 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

El artículo 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dice que: ... los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia....





Por ello el Ayuntamiento también debe ser objeto de control financiero y de eficacia según se recoge en los artículos 220 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Estos controles se tienen que realizar por procedimientos de auditoria de acuerdo con las normas de auditoria del Sector Público, procedimientos que no se han utilizado en este informe de auditoria que se presenta.

En la actualidad, en este Ayuntamiento no se realizan las funciones de control financiero ni control de eficacia. El Pleno del Ayuntamiento debería de aprobar un Plan Anual de Auditorias donde se planifiquen las auditorias a realizar al Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales. Dentro de ese Plan habrá que definir los aspectos a analizar dentro de cada ente, la forma de su desarrollo temporal y la forma de su ejecución.

La forma de ejecución del Plan Anual de Auditorias podría ser bien de forma directa o bien contratando con empresas especializadas. Para la ejecución de forma directa será necesario crear un departamento, adscrito a la Intervención, que pudiera, entre otras tareas, llevar a cabo estas funciones de control en el Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales. Además llevaría a cabo tareas de estudios económicos, control de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y de los mandamientos a justificar y anticipos de caja. Este departamento podría estar compuesto, en principio, por un funcionario Técnico de Administración General y un Técnico de Grado Medio y por un Administrativo, todos ellos funcionarios. Para la ejecución vía contratación se debería de contratar con empresas externas especializadas en el desarrollo de estudios de control financiero y de control de eficacia tanto en Ayuntamientos, Organismos y Empresas Municipales. Para ello habría que incluir en el Presupuesto crédito presupuestario suficiente para poder contratar estos servicios.

RENDICION Y APROBACION DE LA CUENTA DEL AYUNTAMIENTO:

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dice que los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La formación de la Cuenta Anual del 2014 del Ayuntamiento se ha retrasado debido a varias razones que han coincidido en este periodo de tiempo y que han repercutido de manera importante en el trabajo de la Intervención municipal. Estas razones son:

- La implantación de la factura electrónica en la gestión del Presupuesto que ha supuesto un cambio importante en la tramitación de la aprobación de los gastos. Esta nueva situación ha desembocado en una adaptación de sistemas informáticos, con la introducción de un nuevo procedimiento telemático de Propuestas de Gastos, y una adaptación a la nueva forma de relación entre los distintos departamento, a través de la firma electrónica, que ha requerido una cambio de mentalidad y de implicación por





parte de todas las áreas administrativas del Ayuntamiento. Todo este proceso ha sido liderado y dirigido por el Centro de Procesos de Datos y la Intervención General del Ayuntamiento.

- La necesidad de remisión de cada vez más información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el año 2015 se tuvo que presentar, por primera vez, información sobre el Coste Efectivo de los Servicios del Ayuntamiento y sus entes dependientes.
- Con motivo de la aplicación de una nueva Instrucción de Contabilidad y un nuevo Plan General de Contabilidad Publico Local para el ejercicio de 2015 se han tenido que realizar una serie de ajustes contables de adaptación del cierre contable del año 2014 con la apertura contable del año 2015.
- La puesta en marcha de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación. Debido a que no está cubierta todavía la plaza del Secretario Interventor de esta entidad tenemos que asumir estas funciones y competencias los titulares de la Secretaria y la Intervención del Ayuntamiento de Antequera. Y todo el laborioso proceso de implantación de una nueva entidad ha restado mucho tiempo de dedicación al trabajo, ya de por si elevado, de la Intervención del Ayuntamiento.
- A todo ello hay que añadir la jubilación de una funcionaria del departamento de Intervención en noviembre de 2015. Esta plaza vacante no ha sido cubierta todavía.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Francisco de P. Díaz Argüelles.

